MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Resolución D.G.O.C. Nº 894 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/13 SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ., EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA I REGIÓN SANITARIA- CONCEPCIÓN ID N° 258.986

Asunción, 30 de Diciembre de 2013

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por la Lic. Graciela Alarcón, jefa del Departamento de Contratos y Garantías. a través del MEMORÁNDUM DCG S1 N° 69/2013 fecha 30 de Diciembre de 2013 en el marco de CD N° 9/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA I REGIÓN SANITARIA CONCEPCIÓN" suscrito con la firma INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ ID N° 258986

CONSIDERANDO:

La Nota de fecha 20 de diciembre de 2.013, suscrito por el LIC. DIGNO MEDINA CANALE, ADMINISTRADOR REGIONAL DE LA I REGIÓN SANITARIA – CONCEPCIÓN, por el cual solicita dictamen y resolución, en el marco de la solicitud de **EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE DEL CONTRATO** SUB UOC S1 **Nº 03/13**, suscripto con la empresa **INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ.**, en el marco de la Contratación Directa de referencia.-

Que, el pedido obedece a que el vencimiento del contrato es el **31 de diciembre de 2013** y quedan pendientes prestaciones contractuales

Que, la modificación requerida sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, el Contrato de Adjudicación en cuestión, fue suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la contratista., en fecha 4 de noviembre de 2013, con una vigencia contractual hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 594 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/13 SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ., EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA I REGIÓN SANITARIA- CONCEPCIÓN ID N° 258.986

Que, el **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".-

Que, se deja expresa constancia que el pedido realizado, corresponde exclusivamente a Extensión de Vigencia contractual.-

En base a observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en lo Dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03"

Ing. N.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 594 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/13 SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ., EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA I REGIÓN SANITARIA- CONCEPCIÓN ID N° 258.986

Que, la Asesoría Jurídica de la D.O.C., se expidió favorablemente a través del Dictamen AJ DOC. Nº 499 DE FECHA 31 de Diciembre DE 2013

Que, el Art 12º de la Resolución SG Nº 29/13 de fecha 21 de agosto de 2013 **"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS"** autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, y
Contratos y Adendas hasta tanto se aprueben los nuevos procedimientos administrativos de Resolución Ministerial

POR TANTO, y de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones;

El DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR LA ADENDA** al Contrato S1 Nº 03/13 firmado en el marco de Contratación Directa **N° 09/13 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA I REGION SANITARIA CONCEPCION" suscrito con la firma INGENIERIA MECANICA AUTOMOTRIZ DE ARISTIDEZ MARTINEZ.,** extender la Vigencia del Contrato hasta el 31 de Octubre de 2014, debiendo extenderse igualmente las Pólizas y Garantías de Cumplimiento Contractual

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del mencionado Contrato no modificadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Resolución D.G.O.C. Nº 584 /2.013.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA ADENDA DEL CONTRATO N° 03/13 SUSCRITO CON LA FIRMA INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ., EN EL MARCO DE LA CD N° 09/13 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA I REGIÓN SANITARIA- CONCEPCIÓN ID N° 258.986

Articulo 3° Autorizar al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones a suscribir la presente adenda

Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES